

**SERGIO
GONZÁLEZ**

SALÓN TRAS BANDERAS

¿Los Congresos que vienen?

Abordo ahora la parte de la iniciativa de reforma constitucional del pasado 5 de febrero, en la que el presidente propuso modificar la parte de nuestro sistema electoral que convierte votos en curules y escaños para la conformación de las Cámaras del Congreso de la Unión y de los Congresos locales.

Dice la exposición de motivos que la crisis de representación política es una de las principales características de las llamadas democracias contemporáneas, y que en México, “desde hace décadas, se cuestiona la legitimidad de las personas legisladoras en general, pero marcadamente de las plurinominales.”

La iniciativa propone un método de elección para mejorar la representación ciudadana depositada en el Legislativo federal reduciendo el número de sus integrantes y conservando el actual método de elección de mayoría relativa uninominal, votados y votadas de manera directa y secreta por la ciudadanía en cada uno de los distritos 300 electorales federales en el caso de la Cámara de Diputados y en las 32 entidades federativas para el caso del Senado.

Para la elección de estas 300 diputaciones de mayoría, la demarcación territorial de los respectivos distritos sería la que resultara de dividir la población total

Así, la Cámara baja quedaría conformada sólo por 300 curules electas por el principio de mayoría relativa, eliminando las 200 diputaciones plurinominales actuales; aunque en ningún caso la representación de una entidad federativa podría ser menor de dos diputaciones.

del país entre los distritos señalados. Afirmo también que para esta elección se observaría el principio de paridad de género, para lo cual cada partido propondrá una fórmula por cada distrito electoral y cada fórmula se compondrá de personas del mismo género.

Por su parte, el Senado quedaría integrado solo por 64 senadurías (2 escaños por estado), electas de manera directa y secreta, también por el sistema de mayoría relativa, eliminando los 32 asientos de primera minoría y los 32 de representación proporcional actual.

La iniciativa dice que los Congresos locales y el de la Ciudad de México se integrarían exclusivamente por diputaciones de mayoría relativa y que las reglas de paridad de género para estas elecciones locales se sujetarían a lo dispuesto en la propia Constitución para las Cámaras federales.

Del mismo modo, que el número de diputaciones en las legislaturas locales y en la capitalina no podría exceder de 15 diputaciones en aquellos estados cuya población sea menor a un millón de personas, y por cada medio millón de habitantes adicional, podría incrementarse en una curul hasta un máximo de 45 diputadas y diputados.

Apéndice: Los cuerpos deliberantes de los municipios también serían electos por mayoría relativa; su dimensión numérica quedaría sujeta al tamaño de su población, aunque topando en 9 regidurías a los que tengan más de un millón diez mil habitantes.